

2012
Año
Internacional de las
Cooperativas



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 9.097/12

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 4.589/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS COSTOS DE SERVICIOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO”

Asunción, 02 de agosto de 2012

VISTO: El Dictamen D.D./D.A.J. N° 662 emitido por la Asesoría Jurídica de esta Institución, relativa a los costos de servicios prestados y materiales proveídos por el INCOOP a las entidades sujetas a su control, elevado a consideración de este Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 31 de julio del presente año, asentada en Acta N° 438/12, y;

CONSIDERANDO: Que, el inc. d) del Art. 25 de la Ley N° 2.157/03 establece: “Las fuentes de recursos financieros del INCOOP serán:...d) Las recaudaciones en concepto de prestación de servicios, de la expedición de registros, visaciones y certificaciones, de la rubricación de libros y de la inscripción en los registros a su cargo. El monto por los conceptos señalados será reglamentado por el Consejo Directivo...”.

Que, teniendo en cuenta que la última actualización de las tasas de servicios y materiales fue dispuesta por Resolución INCOOP N° 4.589/09 del 29 de junio del 2009 y que las mismas, a la fecha, se hallan desfasadas en cuanto a los costos que su prestación y provisión acarrearán a la Institución, resulta atendible la recomendación efectuada por la Asesoría Jurídica de esta Institución en base a la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera con relación a dichos costos.

Que, en virtud del artículo anteriormente mencionado, este Consejo Directivo encuentra procedente establecer los nuevos costos por servicios y materiales en base a las recomendaciones efectuadas por las Direcciones señaladas precedentemente y disponer la inmediata vigencia de los mismos; asimismo, resulta necesario derogar la Resolución INCOOP N° 4.589/09.

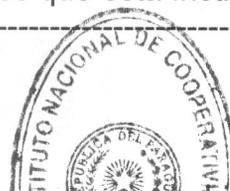
POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en virtud de la facultad establecida en el Art. 25 inc. d) de la Ley N° 2.157/03, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° DEROGAR en todos sus términos la Resolución INCOOP N° 4.589/09 dictada en fecha 29 de junio de 2009, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.

2° ESTABLECER los costos de materiales y servicios que esta Institución proporciona, en base a la siguiente escala:





2012
Año
Internacional de las
Cooperativas



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RES.N° 9.097/12

N° de Orden	Concepto	Precio en Guaraníes
1	Formulario de Declaración Jurado o de Decir Verdad	3.000
2	Presentación y Modificación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo A	100.000
3	Presentación y Modificación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo B	70.000
4	Presentación y Modificación de Plan de Cuentas - Cooperativa Tipo C	50.000
5	Presentación y Modificación de Reglamento Electoral	50.000
6	Certificados de Inscripción de Cooperativas Constituidas	40.000
7	Reconocimiento de Personería Jurídica	50.000
8	Homologación o Reforma Total de Estatuto Social	60.000
9	Reforma Parcial de Estatuto Social	50.000
10	Tasas de Impugnación Asamblearia	60.000
11	Notificaciones de Impugnaciones de Asambleas - Hasta 25 Km de Asunción	30.000
12	Notificaciones de Impugnaciones de Asambleas - Mayor a 25 Km de Asunción - (Más de viatico de Traslado para el Ugiar y Pasaje de Ida y vuelta)	40.000
13	Registros de Personas y Entidades de Consultorías y Auditorias	150.000
14	Certificados de Importación	0,5 % sobre Valor Importado hasta máximo de 500.000
15	Certificado de Cumplimiento con el Incoop	30.000
16	Certificación o Autenticación de Documentos	6.500
17	Visación de Estados de Cuentas	5.000
18	Rubricación de Libros por cada hojas	120

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

4° DISPONER la inmediatez de los nuevos costos establecidos.-----

5° DIFUNDIR en el Sector Cooperativo Nacional y cumplida, Archivar.-----




Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP